

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
PERMISO DE ANUNCIOS ADOSADOS, PINTADOS, MURALES, VOLADOS, MARQUESINAS		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	F00123-T.01/PAAPMVM		
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. - Artículo 120, 121 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 37, 38 y 39 del Bando Municipal de Ozumba 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	PERMISO DE ANUNCIOS ADOSADOS, PINTADOS MURALES, VOLADOS, MARQUESINAS		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: VARIABLE
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se desea instalar o utilizar elementos publicitarios en espacios públicos o privados visibles desde la vía pública, con el propósito de promocionar productos, servicios, eventos o establecimientos comerciales		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si es necesaria la verificación para identificar que se realicen de acuerdo a la normatividad establecida.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Presentar solicitud del trámite (la proporciona la Dirección de Desarrollo Urbano).	SI	0	Artículo 18.20 fracción IX, 18.30 fracción III del Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 121 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 37, 38 y 39 del Bando Municipal de Ozumba 2026.
2. Documento que acredite la propiedad y/o la posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;	NO	1	
3. Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a Carta poder.	NO	1	
4. Memoria descriptiva del anuncio	SI	1	
5. Carta Poder (en caso de que no se presente el Titular)	SI	0	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Presentar solicitud del trámite (la proporciona la Dirección de Desarrollo Urbano).	SI	0	Artículo 18.20 fracción IX, 18.30 fracción III del Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 121 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 37, 38 y 39 del Bando Municipal de Ozumba 2026.	
2. Documento que acredite la propiedad y/o la posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;	NO	1		
3. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a Carta poder (en caso de que no se presente el Titular).	NO	1		
4.Poder notarial y Acta Constitutiva protocolizada.	NO	1		
5. Memoria descriptiva del anuncio	SI	0		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Presentar solicitud del trámite (la proporciona la Dirección de Desarrollo Urbano).	SI	0	Artículo 18.20 fracción IX, 18.30 fracción III del Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 121 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 37, 38 y 39 del Bando Municipal de Ozumba 2026.	
2. Documento que acredite la propiedad y/o la posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;	NO	1		
3. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a Carta poder (en caso de que no se presente el Titular).	NO	1		
4. Memoria descriptiva del anuncio	NO	1		
5.Poder notarial y Acta Constitutiva protocolizada.	SI	0		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El ciudadano revisa el formato de solicitud; adjuntando los documentos mencionados en la presente cédula.			
	2. Se revisa, valida y/o coteja la información, se realiza inspección; se expide el recibo de pago del permiso de anuncio publicitario			
	3. Se entrega al solicitante el recibo de pago y pasara a realizar el pago en la caja general de la Tesorería Municipal.			
	4. El usuario pasa a la oficina de Desarrollo Urbano a los tres días hábiles posteriores para la recepción del permiso correspondiente.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación completa y correcta.			
COSTO	0.66 Veces el Valor Diario de la UMA por m2 o fracción.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 121 Fracción I del Código Financiero del Estado de México	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	NO
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja General de la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
El sujeto obligado contará con un plazo máximo de 03 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, para prevenir al solicitante en caso de que la información o documentación presentada sea incompleta o contenga inconsistencias.				
El solicitante contará con un plazo máximo de 03 días hábiles, contados a partir de la notificación de la prevención, para subsanar las omisiones o corregir las inconsistencias señaladas. En caso de no atender la prevención dentro del plazo establecido, el trámite se tendrá por no presentado, conforme a la normatividad aplicable.				

Actualización año 2026

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El trámite se efectuará siempre y cuando contenga la información completa, solo en los supuestos de haber inconsistencias o faltantes en comprobantes o documentación no se procederá a dar continuidad hasta tener completos los requisitos mencionados con antelación.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	El presente trámite no se encuentra sujeto a la aplicación de la afirmativa o negativa ficta, por lo que deberá emitirse resolución expresa por parte del sujeto obligado.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
H. Ayuntamiento de Ozumba		Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lcdo. José Joel Castillo López	
DOMICILIO			
CALLE	Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:	No. 1
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Ozumba
C.P.	56800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs sábado de 09:00 a 13:00 hrs
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
+52	5522200017	N/A	Desarrollourbanoozu@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No Aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No Aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No Aplica	NO. INT. Y EXT.	No Aplica
COLONIA	No Aplica	MUNICIPIO	No Aplica
C.P.	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No Aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Disminuye el costo si sólo son unas horas?		
RESPUESTA:	No, el costo es fijo de acuerdo a lo que establece el Código Financiero		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo realizar el pago directo en la caja?		
RESPUESTA:	No, primero se debe presentar la solicitud y los requisitos en la dirección de desarrollo urbano para la expedición de la orden de pago		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo hacer el trámite sin la memoria descriptiva?		
RESPUESTA:	No, debido a que es necesaria para realizar la verificación y que cumpla con la normatividad establecida al momento de realizar el trámite, así mismo es fundamental para realizar la cuantificación del permiso.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
ELABORÓ:		VISTO BUENO:	
 OZUMBA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027 Lcdo. José Joel Castillo López Director de Desarrollo Urbano		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/02/2026 Lcdo. José Joel Castillo López Director de Desarrollo Urbano	